

Acción de Tutela 11001310300920210035900
Accionante: Juan Antonio Guerrero Molina
Accionado: Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá – Archivo Central de Bogotá
Secuencia de Reparto: 24491 5/10/2021 1:04 p.m.
Ingreso al Despacho 12/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).-

REF. FALLO DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA RAD. 110013103 009 2021 00359 00

Accionante: JUAN ANTONIO GUERRERO MOLINA
**Accionado: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ**
Secuencia de Reparto: 24491 5/10/2021

ANTECEDENTES

JUAN ANTONIO GUERRERO MOLINA, actuando a través de apoderado judicial, promovió acción de tutela contra el JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ, al considerar vulnerado su derecho al debido proceso.

En la acción de tutela solicitó:

- i) Que se ordene a los accionados procedan con el desarchivo del proceso con número de radicado 11001400300920060073101 y posteriormente se emitan los oficios actualizados de desembargo que obran en dicho expediente.

Los hechos que asisten a sus pretensiones se relacionan con que desde el día *24 de mayo del año en curso*, se tramitó solicitud de desarchivo ante la Oficina de Archivo Central de Bogotá, la cual indicó que el proceso fue archivado en el año 2015, y se encuentra en el Paquete 817, requerimiento que quedó radicado bajo el número 20-25809, el día 4 de junio, solicitó al Juzgado accionado el desarchivo y actualización de los oficios de desembargo, informándosele que el proceso no ha llegado al despacho, y que un funcionario del Juzgado se dirigiría a la oficina de archivo para preguntar sobre dicho trámite, y lo invitó a estar pendiente de las publicaciones que al efecto se realizan. La última solicitud, se realizó el día 21 de septiembre sin obtener respuesta positiva al respecto.

LA ACTUACIÓN SURTIDA

Este juzgado avocó conocimiento de la solicitud de amparo y ordenó notificar al Juzgado accionado y a la Oficina de Archivo de Bogotá.

Acción de Tutela 11001310300920210035900
Accionante: Juan Antonio Guerrero Molina
Accionado: Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá – Archivo Central de Bogotá
Secuencia de Reparto: 24491 5/10/2021 1:04 p.m.
Ingreso al Despacho 12/10/2021

El JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, contestó manifestando que en ese Despacho se tramitó proceso ejecutivo, bajo la partida 11001400300920060073100, expediente que fue archivado de forma definitiva el 24 de marzo de 2015. Por solicitud realizada por el señor Guerrero Molina se le remitió enlace para solicitar el respectivo desarchivo ente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Archivo Central, expediente que hasta la fecha no ha sido remitido a ese Juzgado.

El ARCHIVO CENTRAL, informó que el proceso objeto de la lid, fue desarchivado y será puesto a disposición del Despacho Judicial para su retiro en “bodeguita” del Edificio Hernando Morales Molina, a partir del día 19 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES

Descendiendo al asunto objeto de litis, se tiene que el actor pretende que los accionados procedan con el desarchivo del proceso con número de radicado 11001400300920060073101, así mismo, que se emitan los oficios actualizados de desembargo que obran en dicho expediente, atendiendo lo anterior, y dada la respuesta allegada por el ARCHIVO CENTRAL, con el que indica que el proceso de la referencia ya fue desarchivado, y que será puesto a disposición del Despacho para su retiro, se considera que con dicha actuación se entiende por superado el hecho que dio origen a la presente acción, por lo menos frente al desarchive solicitado; en lo que tiene que ver con la expedición de oficios de desembargo, no es de competencia de este juzgador constitucional hacer argumentación alguna con respecto a la determinación que de suyo, le compete al juzgado accionado.

Por lo anterior, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

Primero: **NEGAR** por carencia actual de objeto por hecho superado, el amparo constitucional solicitado por el señor JUAN ANTONIO GUERRERO MOLINA, de acuerdo con las consideraciones atrás indicadas.

Segundo: De no impugnarse este proveído, remítase a la Corte Constitucional el expediente, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

LMGL

Firmado Por:

Acción de Tutela 11001310300920210035900
Accionante: Juan Antonio Guerrero Molina
Accionado: Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá – Archivo Central de Bogotá
Secuencia de Reparto: 24491 5/10/2021 1:04 p.m.
Ingreso al Despacho 12/10/2021

Luisa Myriam Lizarazo **Ricaurte**
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986bffd0976a40b016f4dd2b8a3b99288e486a2571fb8010ba81633bd11c1f2**
Documento generado en 20/10/2021 09:34:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>